

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 8

Requerimiento: 20260000318

Fecha: 16 de enero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, a través de la Oficina Estratégica, desarrolla acciones permanentes de comunicación institucional orientadas al fortalecimiento del posicionamiento de la entidad, la divulgación de información de interés público y la interacción con la ciudadanía y aliados estratégicos.

Actualmente, los canales digitales (redes sociales, página web, YouTube, intranet y demás medios digitales) se han consolidado como uno de los principales espacios de información, relacionamiento, servicio y construcción de reputación pública para la ESU.

Sin embargo, la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con un funcionario responsable de la administración, ejecución, monitoreo, interacción y análisis de los contenidos y comunidades digitales, rol que requiere dedicación permanente, conocimientos técnicos y capacidad de respuesta oportuna ante las dinámicas propias del entorno digital.

La ausencia de este perfil implica que tareas esenciales como la gestión diaria de redes, monitoreo de conversaciones, creación de contenidos, atención de mensajes, cubrimiento digital de eventos, manejo de crisis comunicacionales, planeación editorial, ejecución de pautas y análisis de métricas recaen sobre el equipo interno, generando sobrecarga y afectando la oportunidad y calidad de la comunicación institucional.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un Community Manager que permita fortalecer la presencia digital de la ESU, garantizar la continuidad en la gestión de contenidos, mejorar la interacción con la comunidad, monitorear riesgos comunicacionales y asegurar la coherencia de la estrategia digital con los objetivos institucionales.

2. OBJETO:

Prestación de servicios personales de apoyo a la gestión como Community Manager para la planeación, administración, ejecución, monitoreo y análisis de contenidos digitales, gestión de comunidades y atención en redes sociales de la ESU, en articulación con la estrategia institucional de comunicación.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 8

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

- Diseñar la parrilla semanal de contenidos para los canales digitales institucionales, de acuerdo con los lineamientos de comunicación definidos por la Entidad.
- Conceptualizar campañas de comunicación digital alineadas con los objetivos institucionales, incluyendo campañas orgánicas y campañas con apoyo de pauta digital.
- Programar, publicar y difundir contenidos en los canales digitales institucionales, así como ejecutar activaciones digitales orientadas a ampliar el alcance e interacción de las campañas.
- Gestionar y responder comentarios, mensajes y menciones recibidas a través de los canales digitales oficiales, garantizando una atención oportuna y acorde con los lineamientos institucionales.
- Elaborar guiones para contenidos audiovisuales requeridos en el marco de las campañas y estrategias de comunicación digital.
- Acompañar la producción de contenidos audiovisuales y la cobertura digital de eventos institucionales, cuando sea requerido por la Entidad.
- Identificar, analizar y escalar oportunamente situaciones de crisis, comentarios negativos o riesgos comunicacionales detectados en las redes sociales.
- Planear, activar y realizar seguimiento a la pauta digital, conforme a los objetivos, presupuestos y lineamientos definidos por la Entidad, incluyendo el monitoreo de su desempeño y resultados.
- Monitorear el rendimiento de las publicaciones, campañas y activaciones digitales, y apoyar la implementación de ajustes a la estrategia de contenidos.
- Analizar tendencias digitales, comportamiento de audiencias y cambios en los algoritmos de las plataformas, con el fin de optimizar la estrategia de comunicación digital.
- Elaborar informes mensuales de la gestión en redes sociales y canales digitales, que incluyan resultados de publicaciones, campañas, pauta digital, activaciones y cobertura de eventos.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 8

PERFIL REQUERIDO

Community Manager con experiencia mínima de un (1) año en la gestión estratégica de redes sociales, creación, planificación y desarrollo de contenido digital creativo, administración y dinamización de comunidades virtuales, análisis de métricas e indicadores de desempeño, y manejo de plataformas sociales y herramientas digitales asociadas.

Para el desarrollo de las actividades objeto del contrato no se requiere título académico, toda vez que las funciones a ejecutar demandan principalmente creatividad, sensibilidad comunicativa, conocimiento especializado de las dinámicas de interacción en entornos digitales y dominio práctico de las tendencias propias de las redes sociales, competencias que no dependen de una formación académica formal, sino que se adquieren y consolidan a través de la experiencia directa y continua en el ejercicio del rol de Community Manager.

La idoneidad del perfil se acredita, por tanto, mediante la experiencia comprobada en la creación de contenidos originales y atractivos, el posicionamiento de marca en plataformas digitales, el crecimiento y fidelización de audiencias, y la capacidad para interpretar el comportamiento de los usuarios y adaptar los mensajes de manera creativa y estratégica. En este sentido, el énfasis del perfil responde a la naturaleza creativa y especializada del Community Manager, priorizando la experiencia y los resultados obtenidos sobre la acreditación de un título académico específico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se adopta el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de contratación con una oferta, “Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO: No aplica

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M.L.**

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 8

(\$54.966.912), pagados en honorarios mensuales por valor de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$9.161.152).

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor de los honorarios se determina con base en lo descrito en el artículo 4 de la Resolución No. 6 del 9 de enero de 2026, “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebra la ESU con personas naturales”.

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 24502080000101-1, centro de costos No 13040 y CPC No 83117.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista y su experiencia.

8. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Esta contratación no se encuentra cobijada por ningún tratado de comercio internacional.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 8

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición de la Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en el presente documento.
- Presentar el informe de actividades y la cuenta de cobro para el pago de los honorarios en el período establecido, para ello, la respectiva factura o cuenta de cobro se deberá presentar en original y copia, la cual debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el centro de costos, el rubro y el número de registro presupuestal.
- Informar de manera oportuna y veraz cualquier cambio en su condición tributaria, para lo cual deberá anexar los soportes respectivos. En caso de no informar las modificaciones de su calidad tributaria, o hacerlo tardíamente, incurrirá en incumplimiento de las obligaciones contractuales y, además, será responsable de las obligaciones tributarias en atención a su condición anterior.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 8

- Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESU.
- Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Administración integral de redes sociales institucionales, que incluya la programación, publicación y gestión diaria de contenidos, así como la atención y respuesta a comentarios, mensajes y menciones recibidas a través de los canales digitales oficiales.
- Diseño y ejecución del calendario editorial, consistente en la elaboración de la parrilla semanal y/o mensual de contenidos, alineada con los objetivos institucionales y validada previamente por la Entidad.
- Conceptualización y desarrollo de campañas de comunicación digital, orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, incluyendo la definición de mensajes, públicos objetivo, formatos, cronogramas y piezas requeridas.
- Redacción y publicación de contenidos informativos, que incluya la elaboración de artículos para el sitio web institucional y la redacción de copys para redes sociales, conforme a los lineamientos de comunicación definidos por la Entidad.
- Producción y apoyo a contenidos audiovisuales, mediante la elaboración de guiones y el acompañamiento a la producción de contenidos audiovisuales cuando sea requerido por la Entidad.
- Monitoreo de conversaciones, reputación digital y gestión de crisis, que comprenda la identificación, análisis y escalamiento oportuno de situaciones de crisis, comentarios negativos o riesgos comunicacionales.
- Planeación, activación y seguimiento de pauta digital, conforme al presupuesto, objetivos y lineamientos definidos por la Entidad, incluyendo la

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 7 de 8

configuración de campañas, seguimiento a su desempeño y reporte de resultados, sin que ello implique la contratación directa de medios por parte del contratista, salvo autorización expresa.

- Cobertura digital de eventos institucionales, que incluya la planeación, generación y publicación de contenidos en tiempo real o posterior al evento, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la Entidad.
- Activaciones digitales y apoyo a estrategias de difusión, orientadas a fortalecer el alcance, posicionamiento e interacción de las campañas institucionales en los canales digitales.
- Seguimiento y análisis del desempeño digital, consistente en el monitoreo del rendimiento de las publicaciones, el análisis de métricas, tendencias digitales y cambios en los algoritmos de las plataformas, y el apoyo en la implementación de ajustes a la estrategia de contenidos.
- Informes mensuales de gestión, en los cuales se consoliden las actividades ejecutadas, resultados obtenidos, métricas, análisis e insights derivados de la gestión en redes sociales, pauta digital y campañas implementadas.

Nota: Con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la entidad podrá requerir al contratista actividades adicionales que surjan como necesarias durante la ejecución del contrato, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

11.1.4 FORMA DE PAGO:

La ESU pagará al contratista así:

El pago se realizará en mensualidades vencidas, por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$9.161.152)** o proporcional con el tiempo en que se prestó el servicio, de acuerdo con la entrega y aprobación de los productos establecidos en el contrato. Cada pago estará condicionado a la aceptación por parte del Supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y entregables correspondientes al período evaluado.

Los honorarios fijos serán pagados previa radicación de la cuenta de cobro junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de parafiscales y seguridad social.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 8 de 8

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión estará a cargo del profesional especializado de la oficina estratégica, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

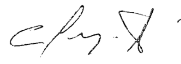
El plazo del presente contrato será de 6 meses a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU, en la calle 48 #20 -114 Centro empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5, Medellín o donde se requiera la prestación del servicio a solicitud del supervisor.

Cordialmente,


María Ximena Múnera Alzate
 Jefe Oficina Estratégica

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Carlos B. Lezcano Atehortúa - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego Armando Botero Zuluaga - Profesional Especializado Oficina Estratégica	